



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 21.659

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

54 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS MAYO 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070001356	Mayo 24 de 2018	3	070001366	Mayo 25 de 2018	29
070001357	Mayo 24 de 2018	7	070001367	Mayo 25 de 2018	31
070001358	Mayo 24 de 2018	9	070001368	Mayo 25 de 2018	33
070001359	Mayo 25 de 2018	12	070001369	Mayo 25 de 2018	35
070001360	Mayo 25 de 2018	14	070001370	Mayo 25 de 2018	37
070001361	Mayo 25 de 2018	16	070001371	Mayo 25 de 2018	39
070001362	Mayo 25 de 2018	18	070001372	Mayo 25 de 2018	41
070001363	Mayo 25 de 2018	20	070001373	Mayo 25 de 2018	43
070001364	Mayo 25 de 2018	23	070001374	Mayo 25 de 2018	45
070001365	Mayo 25 de 2018	27	070001375	Mayo 25 de 2018	47



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001356

Fecha: 24/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Destinación Específica, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018, y ratificado por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de la siguiente manera:

Inversión

- \$449.239.590 para préstamos de calamidad doméstica
- \$18.226.270025 para préstamos del Fondo de Vivienda

MPULGARINC

Funcionamiento

- \$1.091.971.656 para cuotas partes mesadas pensionales
 - \$2.291.414.288 para cuotas partes mesadas pensionales
 - \$ 51.997.618 otros gastos generales- Apostilla en operación Oficina de Pasaportes con las ferias de servicio Antioquia cercana.
- c. Que la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional informó el rubro para adicionar en el oficio con Radicado 2018020026615 del 11 de abril de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable de los rubros de inversión, en el oficio con Radicado 2018020027325 del 16 de abril de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020027756 del 17 de abril de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos en inversión y funcionamiento, que serán destinados para cubrir diferentes necesidades de la dependencia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:


Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2060	1114	Tl.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	449.239.590	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)




Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2110	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	3.399.096.305	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
4-2120	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	14.827.173.720	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
4-2512	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	1.091.971.656	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
4-2514	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	2.291.414.288	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
4-2175	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	51.997.618	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
Total					22.110.893.177	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión y funcionamiento en la Secretaría de Gestión Humana Y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-2060	1124	A.17.1	370410000	100016001	449.239.590	Administración del Fondo de Calamidad Doméstica del Departamento de Antioquia
4-2110	1124	A.7.5	370401000	100014001	3.399.096.305	Distribución de crédito de vivienda para servidores públicos, jubilados y pensionados del Departamento de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente

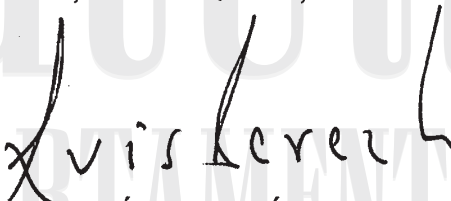



4-2120	1124	A.7.5	370401000	100014001	14.827.173.720	Distribución de crédito de vivienda para servidores públicos, jubilados y pensionados del Departamento de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
4-2512	1124	1.3.2	999999999	999999	1.091.971.656	Cuotas Partes De Mesada Pensional
4-2514	1124	1.3.2	999999999	999999	2.291.414.288	Cuotas Partes De Mesada Pensional
4-2175	1124	1.2.90	999999999	999999	51.997.618	Otros Gastos Generales Apostillaje O 13/2009 25 FDEC
Total					22.110.893.177	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a


PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARIA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Poto Marrón, Subsecretaria de Hacienda
V.o. Bo. Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001357

Fecha: 24/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el Departamento administrativo de Planeación solicitó recursos para combustible y peajes en el oficio 2018020032631 del 11 de mayo de 2018.
- c. Que la Secretaria de Hacienda autorizó dicho traslado en el oficio con Radicado número 2018020033999 del 21 de mayo de 2018, y está amparado en el Artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General del Departamento de Antioquia, Vigencia 2018, el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, gastos inherentes a la nómina y transferencias corrientes."
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para cubrir el pago de combustible y peajes del Departamento Administrativo de planeación.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	1.3.6.5	999999999	999999	20.000.000	Transferencias Corrientes
				Total	20.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en el Departamento Administrativo de Planeación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1112	1.2.1.2	999999999	999999	10.000.000	Materiales y Suministros
0-1010	1112	1.2.2.8.1	999999999	999999	10.000.000	Viáticos y Gastos de Viaje
				Total	20.000.000	


Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

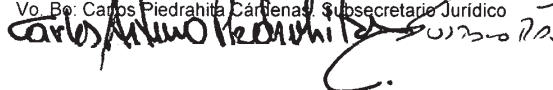

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro Profesional Universitaria
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Páto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Carriena, Subsecretario Jurídico


Carlos Piedrahíta Carriena



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001358

Fecha: 24/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Destinación Específica, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Agricultura de la siguiente manera:
 - \$2.124.676.465 para apoyar a los municipios en el desarrollo de actividades de asistencia técnica a los pequeños y medianos productores, actividades que son clave en el mejoramiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario.

- c. Que la Secretaría de Agricultura informó el rubro para adicionar los recursos en el oficio con Radicado 2018020026758 del 12 de abril de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020028405 del 20 de abril de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020029004 del 24 de abril de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados para apoyar a los municipios en el desarrollo de actividades de asistencia técnica a los pequeños y medianos productores.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2091	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	2.124.676.465	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
				Total	2.124.676.465	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Agricultura, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-2091	1118	A.8.8	320405000	140050001	2.124.676.465	Apoyo a la modernización de la ganadería en el Departamento Antioquia
				Total	2.124.676.465	


Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vº. Bo. Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico


Carlos Piedrahita Cárdenas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001359

Fecha: 25/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se confiere una Comisión de Servicio”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.22 y siguientes - Clases de Comisión, señala expresamente:

“Las comisiones pueden ser:

1. De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.”

De igual forma el mismo Decreto citado, establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; El Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho días siguientes a su vencimiento.

Mediante Acta del Consejo de Gobierno celebrada el 21 de mayo de 2018, como consta en el Acta Nro. 20, el secretario de Educación le presentó al Gabinete Departamental la solicitud de Comisión de Servicios, para la señora **YESENIA QUICENO SERNA**, para los días entre el 03 y hasta el 24 de junio de 2018, ambas fechas inclusive, la cual tiene como objeto “Participar en una estancia en la Universidad Austral de Chile, sede Puerto Montt. Que se llevara a cabo en la ciudad de Puerto Montt (CHILE).

Los tiquetes aéreos (ida y regreso), los viáticos correspondientes alojamiento, traslados internos y alimentación serán asumidos por la Universidad Austral de Chile.

La señora **YESENIA QUICENO SERNA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.628.488**, desempeña la plaza de empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisionalidad en vacante definitiva), Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **5921**, ID Planta **4005**, adscrito al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ALFABETIZACIÓN** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

“Por medio del cual se concede una Comisión de Servicios”

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

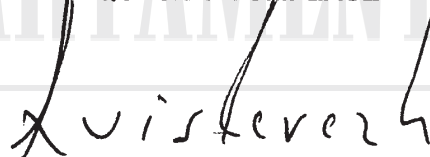
ARTICULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios para los días entre el 03 y hasta el 24 de junio de 2018, ambas fechas inclusive, para “Participar en una estancia en la Universidad Austral de Chile, sede Puerto Montt. Que se llevara a cabo en la ciudad de Puerto Montt (CHILE), a la señora **YESENIA QUICENO SERNA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.628.488**, quien se desempeña la plaza de empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisionalidad en vacante definitiva), Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **5921**, ID Planta **4005**, adscrito al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ALFABETIZACIÓN** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

Los tiquetes aéreos (ida y regreso), los viáticos correspondientes alojamiento, traslados internos y alimentación serán asumidos por la Universidad Austral de Chile.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTICULO TERCERO: La señora **YESENIA QUICENO SERNA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.628.488**, deberá reintegrarse a sus labores el día 25 de junio de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, y presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho (8) días siguientes a su vencimiento

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Canabarro Secretario de Despacho
--	---	---	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001360

Fecha: 25/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* **MÓNICA DEL SOCORRO PESTANA MARTÍNEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.712.973**, Licenciada en Educación Especialidad en Ciencias Sociales, quien actualmente presta sus servicios en la Institución Educativa María – Colegio de María del municipio Yarumal, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculada en Propiedad mediante Decreto 002669 del 13 de junio del 2013, en el Grado "2A", de escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Municipio de Soledad.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Soledad al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y Secretaria de Educación del Municipio de Soledad, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **MÓNICA DEL SOCORRO PESTANA MARTÍNEZ**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE SOLEDAD**, a **MÓNICA DEL SOCORRO PESTANA MARTÍNEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.712.973**, Licenciada en Educación Especialidad en Ciencias Sociales, Grado "2A" en el escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Mónica Del Socorro Pestana Martínez, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Soledad tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Pestana Martínez, en el Municipio de Soledad, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Soledad.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

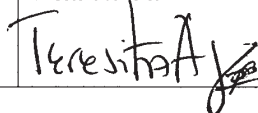
ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

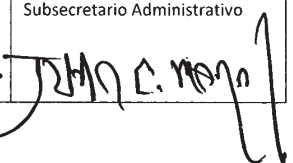

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 17/01/2018	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	--	---











DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001361

Fecha: 25/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* El (la) Docente **EDUARDO DIAZ BONOLIS** identificado con cédula de ciudadanía **10.899.774**, Licenciado en Educación Infantil con énfasis en Ciencias Sociales, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Tulapita – Sede Escuela Rural Integrada Santa Fe de la Islita del municipio de Necoclí, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrada en Propiedad mediante Decreto 002950 del 28 de junio del 2013, en el Grado “2B”, del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de la Docente, de quien mediante Resolución N°CNSC 20182000031725 del 22 de marzo del 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil ordena a la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación de la Docente en esa entidad Territorial.

* El Departamento de Antioquia y el Departamento de Córdoba al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Departamento de Córdoba, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **EDUARDO DIAZ BONOLIS**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, al señor **EDUARDO DIAZ BONOLIS** identificado con cédula de ciudadanía **10.899.774**, Licenciado en Educación Infantil con énfasis en Ciencias Sociales, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Tulapita – Sede Escuela Rural Integrada Santa Fe de la Islita del municipio de Necoclí, en el Grado “2B”, del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Eduardo Diaz Bonolis, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Córdoba tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

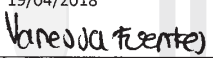



ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Diaz Bonolis, en el Departamento de Córdoba, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Vanessa Fuentes 19/04/2018 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Aprobó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
--	--	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001362

Fecha: 25/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Nombra en Provisionalidad un Docente en la Planta de cargos del
Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "Banco Nacional de la Excelencia", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- * El docente que por este Acto administrativo se nombra, reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JULIAN ANDRES TABORDA MONTOYA**, identificado con Cédula **1.033.650.749**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, como Docente de Aula, área de Filosofía para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez, Sede Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, en plaza vacante.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.


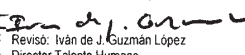


ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carrera Castaño Santa Marzo 22 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001363

Fecha: 25/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



**Por el cual se Nombra en provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del
Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Mediante Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos del Personal Docente y Directivo Docente para la Prestación del Servicio Educativo en los municipios No certificados del Departamento de Antioquia, Financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones.
- * La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina “*Banco Nacional de la Excelencia*”, que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 “Único Reglamento del Sector Educación”.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * Los docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.
- * que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente Justificación Legal.
- * Según lo dispuesto por los Artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.

Los aspirantes seleccionados del banco excelencia que se enuncian a continuación, reúnen los requisitos de la Ley 115 de 1994, para ser nombrados: SANDRA MILENA ESPINAL GONZALEZ, HEDY YARLEYDI GRACIA RENTERIA, ANGELINA GARCIA GRACIA Y DEYSI JOHANA ZULUAGA GONZALEZ.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad en vacante definitiva, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

N O	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
1	SANDRA MILENA ESPINAL GONZALEZ	42.941.037	Licenciada en educación básica con énfasis en humanidades y lengua castellana.	Institución Educativa Rural Fray Martin de Porres, sede Principal.	SEGOVIA	Sandra Vanessa Vélez Giraldo, quien pasó a otro municipio	Docente De Aula	Básica Primaria
2	HEDY YARLEYDI GRACIA RENTERIA	35.899.297	Licenciado en educación física	Institución Educativa Santo Domingo Savio Sede C.E.R Montefrío.	SEGOVIA	Mónica Marcela Restrepo Jiménez, quien pasó a otra sede Educativa	Docente de Aula	Básica Primaria
3	ANGELINA GARCIA GRACIA	26.293.675	Licenciado en educación Básica Primaria.	Institución Educativa Santo Domingo Savio Sede C.E.R Montefrío.	SEGOVIA	Luz Esperanza Lemus Rodríguez, quien Renunció.	Docente de Aula	Básica Primaria
4	DEYSI JOHANA ZULUAGA GONZALEZ	1.128.414.251	Microbióloga Industrial y Ambiental	Institución Educativa El Progreso Sede Principal.	EL CARMEN DE VIBORAL	Plaza Vacante	Docente de Aula	Ciencia Naturales y educación Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados en este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean Nombrados en temporalidad, vacante definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

de Inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del sistema de Atención al ciudadano-SAC o mediante oficio radicado en las Taquillas 7 y 8 del 4° Piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación



Andrea Vallejo M. Proyectó: Andrea Vallejo M. Mayo 22/18	Iván de J. Guzmán Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	Teresita Revisó: Teresita Aguilar Garza Directora jurídica	Juan Eugenio Maya Lima Aprobó: Juan Eugenio Maya Lima Subsecretario Administrativo
--	--	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001364

Fecha: 25/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba unos Directivos Docentes, Concede Vacancia Temporal a unos Docentes y Directivos Docentes, Termina unos Encargos de Directivo Docente y Termina unos Nombramientos Provisionales en Vacante Temporal a unos Docentes, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante el Acuerdo No. CNSC -20162310000106 del 1 de julio de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos Plaza vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial.
- * Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación **Departamento De Antioquia**, a través de la Convocatoria No. 340 de 2016.
- * De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 20162000006875 del 4 de marzo de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.
- * Superadas las etapas del concurso de méritos, La Comisión Nacional del Servicio Civil expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el día **17 de Mayo de 2018**, los concursantes de **DIRECTIVOS DOCENTES RECTORES**, eligieron en estricto orden de puntaje el Municipio e Institución Educativa en la cual desempeñarían sus funciones como Docentes tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación dada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Entidad Territorial programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.
- * Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señalan que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* El Período de Prueba de los Docentes, será evaluado por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

* Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

* Que dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en Propiedad regidos por el Decreto 1278 de 2002 por lo cual es necesario **Concederles Vacancia Temporal** mientras dura el Período de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba".

* Habida consideración, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Directivos Docentes Rectores del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación de unos Encargos de Directivo Docente de unos Educadores vinculados en Propiedad que venían ocupando las plazas que fueron elegidas en Audiencia Pública y la terminación de unos Nombramientos Provisionales en Plaza vacante Temporal.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado los Encargos de Directivo Docente Rector, a RUBEN DARIO MONTOYA VILLEGAS, identificado con Cédula **15.309.080**, en la Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño del municipio de Cáceres, plaza 1200030-068; el educador Montoya Villegas debe reintegrarse al cargo en Propiedad como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Caucasia, plaza 1540040-011, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Dar por terminado los Encargos de Directivo Docente Rector, a JUAN ANGEL ARIAS OROZCO, identificado con cédula **15.336.846**, Profesional en Psicología Social Comunitaria, en la Institución Educativa Mariano J. Villegas del municipio de Montebello, plaza 1781600-001; el educador Arias Orozco, debe reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Básica Secundaria, área de Ética y Valores, en la Institución Educativa Pío XII del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 6640020-037.

ARTICULO TERCERO: Dar por terminado los Encargos de Directivo Docente Coordinadora a JOSEFA MARIA VILLADIEGO JIMENO, identificada con Cédula **39.270.278**, Licenciada en Educación Básica Primaria, en la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Caucasia, en reemplazo de Rubén Darío Montoya Villegas, a quien se le Termina el Encargo de Rector, plaza 1540040-013; la educadora Villadiego Jimeno, debe reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Caucasia, plaza 1540040-011.

ARTICULO CUARTO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LIZETH NATALIA SOLERA CANO**, identificada con Cédula **1.038.102.056**, Profesional Universitario-Bióloga, como Docente de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Caucasia, en reemplazo de Josefa María Villadiego Jimeno, quien regresa a su plaza en Propiedad, plaza 1540040-011.

ARTICULO QUINTO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a **JAROL RODRIGUEZ RIVAS**, identificado con Cédula **11.795.072**, Licenciado en Teología, como Docente de Básica Secundaria, área de Ética y Valores en la Institución Educativa Pío XII, Sede Liceo Pío XII del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 6640020-037, en reemplazo de Juan Angel Arias Orozco, quien regresa a su plaza en propiedad.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO SEXTO: Nombrar **EN PERÍODO DE PRUEBA** como **DIRECTIVOS DOCENTES RECTORES**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los Municipios y Establecimientos Educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No.	DIRECTIVO DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO
1	LEIDY NATALIA MONTES ARCINIEGAS	31.785.192	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana - Magíster en Ciencias de La Educación	Institución Educativa Rural Carlos González	Institución Educativa Rural Carlos González	Belmira	Plaza vacante	
2	DIEGO ALEJANDRO GUERRERO RODRIGUEZ	80.181.450	Psicólogo - Magíster en Educación con Énfasis en Comunicación y Educación	Institución Educativa Luis Carlos Parra Molina	Institución Educativa Luis Carlos Parra Molina	Amagá	Plaza vacante	
3	JAVIER DE JESUS HENAO OJEDA	98.652.343	Licenciado en Matemáticas y Física -Magíster en Enseñanza de las Matemáticas	Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño	Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño	Cáceres	Rubén Darío Montoya Villegas, a quien se le termina el Encargo de Rector y regresa a su plaza en Propiedad	15.309.080
4	MARTIN ADOLFO GONZALEZ BUITRAGO	98.670.175	Licenciado en Educación Física	Institución Educativa Mariano J. Villegas	Institución Educativa Mariano J. Villegas	Montebello	Juan Ángel Arias Orozco, a quien se le termina el Encargo de Rector y regresa a su plaza en Propiedad	15.336.846

ARTICULO SEPTIMO: Conceder **Vacante Temporal**, a **JAVIER DE JESUS HENAO OJEDA**, identificado con Cédula **98.652.343**, quien viene vinculado en **Propiedad** como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Santo Domingo del municipio de Caucasia, plaza 1540070-050, y que pasa a ocupar un cargo en Período de Prueba en la misma Entidad Territorial Departamento de Antioquia en virtud de la Circular 007 de 2012, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba", son ellos.

ARTICULO OCTAVO: Los Directivos Docentes que superen satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO NOVENO: *Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTICULO DECIMO: Los Directivos Docentes nuevos que se nombran en período de prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, será separado del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los Directivos Docentes nombrados en Período de Prueba por este acto administrativo, deberán manifestar en el mismo momento de la comunicación del Decreto de nombramiento, su decisión de aceptación o no del empleo.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Comunicar a los Directivos Docentes nombrados en período de prueba, este acto administrativo haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno y **frente a los servidores a quienes se les termina el nombramiento provisional y/ Encargos**, comunicarles que procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Los Directivos Docentes nombrados disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

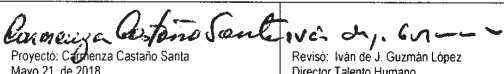
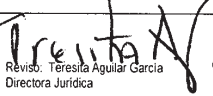
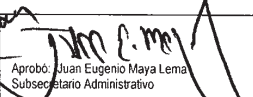
ARTÍCULO DECIMO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Cadenza Castaño Santa Mayo 21 de 2018	Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001365

Fecha: 25/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual Declara Vacante un Cargo de Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la muerte del educador.
- * La señora **ROSALBA MENA VALENCIA**, identificada con Cédula **35.600.246**, se encontraba vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área de Ética y Valores en la Institución Educativa José María Muñoz Flórez del municipio de Carepa, plaza 1478070-018, adscrita a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.
- * Mediante Registro Civil de Defunción 71761127-3 del 3 de febrero de 2018, fue certificado el fallecimiento de la educadora **ROSALBA MENA VALENCIA**, ocurrido el día **2 de Febrero de 2018** en el municipio de Apartadó.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar vacante, a partir del día **2 de Febrero de 2018**, el cargo de Docente de Aula, área de Ética y Valores, que ocupaba la señora **ROSALBA MENA VALENCIA**, identificada con Cédula **35.600.246**, vinculada en Propiedad en la Institución Educativa José María Muñoz Flórez del municipio de Carepa, plaza 1478070-018, quien falleció según consta en el certificado de defunción expedido en el municipio de Chigorodó, Antioquia.

La declaración de la vacante surte efectos a partir del **2 de Febrero de 2018**, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio en el municipio de Carepa, Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


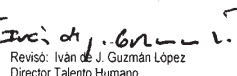


ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Camenza Castaño Santa Mayo 19 de 2018	 Revisó: Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Leña Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001366

Fecha: 25/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Acepta la renuncia a un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante comunicación escrita Radicado 2018010186248 del 15 de mayo de 2018, el servidor docente **JHONATAN CASTAÑO VALENCIA**, identificado con Cédula **1.047.969.122**, vinculado en Provisionalidad, en vacante temporal, presenta renuncia a partir del 15 de mayo de 2018, al cargo que viene desempeñando como Docente de Aula, Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Danta del municipio de Sonsón, plaza 1833100-032.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Educador **JHONATAN CASTAÑO VALENCIA**, identificado con Cédula **1.047.969.122**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Danta del municipio de Sonsón, plaza 1833100-032, según oficio Radicado 2018010186248 del 15 de mayo de 2018.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al Docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Servidora Docente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Mayo 19 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001367

Fecha: 25/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por la cual se concede Vacancia Temporal para adelantar Período de Prueba en otra Entidad Territorial a un Docente, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Que según la Circular 07 del 14 de julio de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expide los Criterios para concretar la Vacancia Temporal y Definitiva en Empleos del Sistema Especial de Carrera Docente para garantizar la movilidad laboral y estabilidad sin solución de continuidad de educadores que participan en concurso Abierto y público para selección por mérito de empleos docente y directivos docentes en instituciones educativas oficiales, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba".
- * El Educador **DANIEL DAVID SALAZAR FLOREZ**, identificado con Cédula **1.067.874.460**, quien se desempeña en Propiedad como Docente de Básica Aula, área de Ciencias Naturales Química en la Institución Educativa Rural Monseñor Escobar Vélez del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590010-004, participó en la Convocatoria de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer las plazas vacantes de Docentes y Directivos Docentes financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de la Planta de Cargos de la Secretaría de Educación del Departamento de Sucre, encontrándose en la lista de elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil, asistiéndole el derecho a ser Nombrado en Período de Prueba en la Planta de cargos Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Sahagún, Córdoba, en el cargo de Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química, según Decreto 0145 del 30 de abril de 2018.
- * Mediante comunicación escrita Radicado 2018010189237 del 16 de mayo de 2018, el Educador **DANIEL DAVID SALAZAR FLOREZ**, solicitó que se le concediera Vacancia Temporal para desempeñar el cargo de Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química, a partir del 28 de mayo de 2018, y hasta que dure el período de prueba en dicha entidad territorial.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Vacancia Temporal en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, a **DANIEL DAVID SALAZAR FLOREZ**, identificado con Cédula **1.067.874.460**, a partir del 28 de mayo de 2018 y hasta que el Municipio de Sahagún, Córdoba, le evalúe el Período de Prueba, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química, adscrito a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Sahagún, Córdoba; tiempo durante el cual, el cargo que viene ocupando en propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química en la Institución Educativa Rural Monseñor Escobar Vélez del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590010-004, quedará en **Vacante Temporal**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En el evento de que el Educador **DANIEL DAVID SALAZAR FLOREZ**, supere satisfactoriamente el Período de Prueba como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química, adscrito a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Sahagún, Córdoba, previa presentación del respectivo nombramiento en propiedad, será desincorporado de la Planta de cargos del Departamento de Antioquia y su historia laboral será remitida a la Secretaría de Educación de la entidad territorial Municipio de Sahagún, Córdoba.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al Servidor Docente, que al término de la vacancia temporal, si no supera satisfactoriamente dicho período de prueba, deberá reincorporarse de inmediato al cargo y sus funciones en el Establecimiento Educativo en que está asignado en el Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.**

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Mayo 19 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprueba: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001368

Fecha: 25/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por la cual se da por Terminada Comisión de Servicios Remunerada a un Docente, correspondiente al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" y Dar por Terminado el nombramiento provisional a un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y, la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Mediante comunicación escrita Radicado 2018010179246 del 9 de Abril de 2018, enviada por la señora **SILVIA STELLA GARCIA RIVERA**, identificada con Cédula **32.278.221**, presentó renuncia a la Comisión de Servicios Remunerada, concedida para desempeñarse como Docente Tutora, en labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, la cual venía desarrollando en la Institución Educativa Rural La Blanquita Del Murrí del municipio de Frontino, y poder reintegrarse a sus labores docentes en el nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Miguel Ángel Álvarez del municipio de Frontino, plaza 2840000-042.
- * En tanto, debido a la renuncia presentada por la educadora García Rivera, quien regresa a su plaza en propiedad, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional, en vacante temporal, a **NEIDER ALEXIS USUGA VELASQUEZ**, identificado con Cédula **1.038.337.684**, Normalista Superior, quien viene remplazándola como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Miguel Ángel Álvarez del municipio de Frontino, plaza 2840000-042, mientras la comisión de servicios que se le concedió para desempeñarse como Docente Tutor.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Comisión de Servicios que fue concedida para desempeñarse como Docente Tutora en la Institución Educativa Rural La Blanquita Del Murrí del municipio de Frontino, a **SILVIA STELLA GARCIA RIVERA**, identificada con Cédula **32.278.221**, quien debe reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Miguel Ángel Álvarez del municipio de Frontino, plaza 2840000-042, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional, en vacante temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, a **NEIDER ALEXIS USUGA VELASQUEZ**, identificado con Cédula **1.038.337.684**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Miguel Ángel Álvarez del municipio de Frontino, plaza 2840000-042, por regreso de Silvia Stella García Rivera, a su plaza en Propiedad.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la educadora Silvia Stella García Rivera, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno, y frente al educador **Neider Alexis Usuga Velázquez**, informarle que contra éste procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Mayo 12 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001369

Fecha: 25/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se da por Terminado el Nombramiento Provisional a unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante el Acuerdo No. CNSC -20162310000106 del 1 de julio de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial Departamento de Antioquia.
- * Habida consideración los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes del Concurso Público de Méritos, se hace necesario dar por Terminado los Nombramientos Provisionales en vacante definitiva a los educadores que venían ocupando las plazas y que fueron elegidas en Audiencia Pública.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a los educadores que a continuación se relacionan, en los Establecimientos Educativos y Municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva.

CONT.	DOCENTE A TERMINAR PROVISIONALIDAD	CEDULA	INTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO
1	YEPES MEJIA FRANCISCO MANUEL	98.656.082	I. E. Gonzalo Mejia	I. E. Gonzalo Mejia	Chigorodo	Docente de Aula, Ciencias Naturales y Educación Ambiental
2	MOSQUERA MORENO RUBIELA	54.259.916	I. E. Presbitero Gerardo Montoya	I. E. Presbitero Gerardo Montoya	Amalfi	Docente de Aula, Ciencias Naturales y Educación Ambiental



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

CONT.	DOCENTE A TERMINAR PROVISIONALIDAD	CEDULA	INTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO
3	GRANDA CORREA MARIA CRUZANA	32.553.307	I. E. Escuela Normal Superior Señor de Los Milagros	I. E. Escuela Normal Superior Señor De Los Milagros	San Pedro De Los Milagros	Docente de Aula, Ciencias Sociales
4	PRESIGA MANCO JOHANA ANDREA	1.041.176.476	I. E. Luis Andrade Valderrama	C. E. R. Octavio Restrepo Calle	Giraldo	Docente de Aula, Básica Primaria

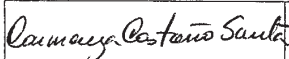
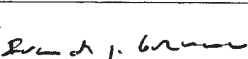
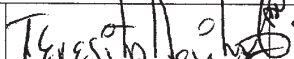
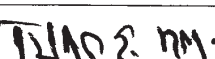
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los educadores, el presente acto administrativo, con la advertencia que contra este procede el Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Calmenza Castaño Santa Mayo 15 de 2018	 Revisó: Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001370

Fecha: 25/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * La señora **JENNY ALEXANDRA GARZON SANCHEZ**, identificada con Cédula **44.000.858**, informa que ha superado el Período de Prueba en la entidad territorial Medellín y fue Nombrada en Propiedad según Resolución 04468 del 25 de marzo de 2011, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Félix Henao Botero del Municipio de Medellín.
- * En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la Vacancia Temporal concedida a la servidora Docente **Garzón Sánchez**, y declarar la Vacancia Definitiva de la plaza en propiedad que venía ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Orlando Velásquez Arango del municipio de Venecia, plaza 1714000-004.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida a la educadora **JENNY ALEXANDRA GARZON SANCHEZ**, identificada con Cédula **44.000.858**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, quien por Resolución 04468 del 25 de marzo de 2011, fue Nombrada en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Félix Henao Botero del Municipio de Medellín, Antioquia; y declarar la vacancia definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Orlando Velásquez Arango del municipio de Venecia, plaza 1714000-004; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación



 Proyecto: Carmen Castaño Santa Mayo 18 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Terecita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001371

Fecha: 25/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Señor **JULIO CESAR BLANDON LERMA**, identificado con Cédula **91.449.256**, informa que ha superado el Período de Prueba en la entidad territorial Municipio de Bucaramanga y fue Nombrado en Propiedad según Resolución 444 del 21 de febrero de 2013, como Docente de Aula en la Institución Educativa Técnico Dámaso Zapata del Municipio de Bucaramanga.
- * En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la Vacancia Temporal concedida a al servidor Docente **Blandón Mena**, y declarar la Vacancia Definitiva de la plaza en propiedad que venía ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana en la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Puerto Berrío, plaza 5790020-042.
- * Por la vacante temporal concedida a Julio César Blandón Lerma, en su reemplazo fue Nombrada en Provisionalidad, Vacante Temporal, la señora **MARITZA JOHANA CARDONA ZAPATA**, identificada con Cédula **43.655.164**, como Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana en la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Puerto Berrío, plaza 5790020-042.
- * En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a **JULIO CESAR BLANDON LERMA**, y declarar la Vacancia Definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral a **MARITZA JOHANA CARDONA ZAPATA**, por haber sido nombrado en Propiedad en la entidad territorial municipio de Bucaramanga, el titular de la plaza Blandón Lerma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida al servidor docente **JULIO CESAR BLANDON LERMA**, identificado con Cédula **91.449.256**, quien fue Nombrado en Propiedad como Docente de Aula en la Institución Educativa Técnico Dámaso Zapata del Municipio de Bucaramanga, y declarar la Vacancia Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana en la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Puerto Berrío, plaza 5790020-042; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Educadora vinculada en Provisionalidad, **MARITZA JOHANA CARDONA ZAPATA**, identificada con Cédula **43.655.164**, como Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana en la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Puerto Berrío, plaza 5790020-042, en reemplazo de Julio César Blandón Lerma, quien fue nombrado en Propiedad en otra entidad territorial; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Campesina Castaño Santa Mayo 18 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001372

Fecha: 25/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente un Acto Administrativo de Nombramiento en Período de Prueba a un Docente y Aclara parcialmente un Acto Administrativo a un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.
- * Consecuencia de la Convocatoria 340 de 2016 se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a unos educadores para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.
- * Mediante comunicación escrita Radicado 2018010163936 del 27 de abril de 2018, la Señora **BERNARDA RUIZ RENDON**, identificada con Cédula **21.516.758**, Abogada, quien fue Nombrada en Período de Prueba por Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018, presenta renuncia a la plaza elegida como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Rural Jaiperá, Sede Institución Educativa Rural Jaiperá del municipio de Urrao, en reemplazo de Gloria Milena Mosquera Mosquera, identificada con Cédula 1.076.382.582, a quien se le terminó el nombramiento provisional; debido a que la señora Ruiz Rendón presenta renuncia al nombramiento y no tomó posesión en el tiempo establecido, se hace necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo.
- * En tanto, por el mismo Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018, fue Nombrada en Período de Prueba la señora **NATALY DURANGO ROJAS**, identificada con Cédula **1.017.196.037**, Politóloga, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Rural Jaiperá, Sede Institución Educativa Rural Jaiperá del municipio de Urrao, plaza vacante.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

En el acto administrativo de nombramiento en período de prueba de la educadora Durango Rojas, no fue registrado el nombre del docente a quien reemplazaba, por lo cual se debe aclarar parcialmente el Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018, dando claridad respecto a la educadora que va a reemplazar en la Institución Educativa Rural Jaiperá, Sede Institución Educativa Rural Jaiperá del municipio de Urrao.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Período de Prueba, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la señora **BERNARDA RUIZ RENDON**, identificada con Cédula **21.516.758**, Abogada, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Rural Jaiperá, Sede Institución Educativa Rural Jaiperá del municipio de Urrao, en reemplazo de Gloria Milena Mosquera Mosquera, identificada con Cédula 1.076.382.582, a quien se le terminó el nombramiento provisional; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Período de Prueba la señora **NATALY DURANGO ROJAS**, identificada con Cédula **1.017.196.037**, Politóloga, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Rural Jaiperá, Sede Institución Educativa Rural Jaiperá del municipio de Urrao; en el sentido que la docente Durango Rojas va en reemplazo de Gloria Milena Mosquera Mosquera, identificada con Cédula 1.076.382.582, a quien se le terminó el nombramiento provisional, y no como se dijo en dicho acto administrativo.




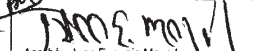
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Castanza Castaño Santa Mayo 18 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001373

Fecha: 25/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo de Nombramiento en Período de Prueba y Termina un Nombramiento Provisional a un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante el Decreto 2018070001081 del 24 de abril de 2018, fue nombrado en Período de Prueba el señor **JORGE ENRIQUE SILVA ZAMBRANO**, identificado con Cédula **75.074.993**, Ingeniero Agrónomo, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, Sede Centro Educativo Rural La Cumbre del municipio de Valparaíso, como plaza vacante.
- * La plaza elegida por el educador Silva Zambrano, no estaba vacante y venía siendo ocupada por el servidor docente **CRISTIAN CAMILO OLIVEROS VALENCIA**, identificado con Cédula **1.036.609.340**, como Docente de Aula, Postprimaria – Ciencias Naturales y Educación Ambiental en el Centro Educativo Rural Manuel Escobar Arango, Sede Centro Educativo Rural Mallarino, plaza que había sido trasladada por el proceso de reorganización del municipio de Valparaíso de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, Sede Centro Educativo Rural La Cumbre del municipio de Valparaíso, por Decreto 2016070000823 del 11 de marzo de 2016.

Por lo tanto, se hace necesario aclarar parcialmente el acto administrativo de Nombramiento en Período de Prueba del servidor docente **JORGE ENRIQUE SILVA ZAMBRANO**, y dar por terminado el nombramiento provisional a **CRISTIAN CAMILO OLIVEROS VALENCIA**, identificado con Cédula **1.036.609.340**, por ser la plaza ocupada por el docente vinculado en periodo de prueba.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001081 del 24 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Periodo de Prueba, **JORGE ENRIQUE SILVA ZAMBRANO**, identificado con Cédula **75.074.993**, Ingeniero Agrónomo, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la *Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, Sede Centro Educativo Rural La Cumbre del municipio de Valparaíso*, plaza vacante; en el sentido que el educador Silva Zambrano se nombra en Periodo de Prueba como Docente de Aula, Postprimaria - área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para el **CENTRO EDUCATIVO RURAL MANUEL ESCOBAR ARANGO, SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAL MALLARINO del municipio de Valparaíso**, en reemplazo de Cristian Camilo Oliveros Valencia, identificado con Cédula 1.036.609.340, a quien se le termina el nombramiento provisional, y no como se dijo en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por Terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, al Servidor Docente **CRISTIAN CAMILO OLIVEROS VALENCIA**, identificado con Cédula **1.036.609.340**, como Docente de Aula, Postprimaria – Ciencias Naturales y Educación Ambiental del Centro Educativo Rural Manuel Escobar Arango, Sede Centro Educativo Rural Mallarino, Valparaíso; según lo expuesto en la parte motiva.


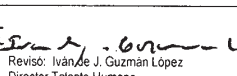
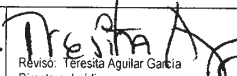
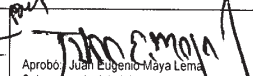
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO : Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Mayo 19 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001374

Fecha: 25/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo a un Directivo Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia y Revoca parcialmente acto administrativo que Terminación de un Encargo de Directivo Docente y un Nombramiento Provisional, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante comunicación escrita Radicado 2018010164764 del 27 de abril de 2018, la señora **ADRIANA MARCELA ORTIZ VALDERRAMA**, identificada con Cédula **44.000.941**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, solicita aclaración del Decreto 2018070001124 del 26 de abril de 2018, por el cual fue Nombrada en Período de Prueba como Directivo Docente Coordinadora para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Presbítero José Gómez Isaza, Sede Institución Educativa Escuela Normal Superior Presbítero José Gómez Isaza del municipio de Sonsón en reemplazo de María Elena Jaramillo Quintero, con Cédula 43.765.063, a quien se le termina el encargo de Coordinadora y regresaba a su plaza en propiedad; petición que hace porque la plaza estaba en *vacante definitiva*.

Igualmente, se dio por terminado al Nombramiento Provisional, en vacante temporal al servidor docente **JUAN ESTEBAN JARAMILLO VELEZ**, identificado con Cédula **8.164.310**, como Docente de Aula, área de Tecnología Informática en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral del municipio de Abejorral, plaza 4148150-010, por el regreso de la titular de la plaza María Elena Jaramillo Quintero, al terminarse el Encargo de Directivo Docente.

* En tanto, el administrativo que nombra en Período De Prueba a la Servidora Docente Adriana Marcela Ortiz Valderrama, se debe aclarar en el sentido que la plaza se encontraba Vacante Definitiva, Revocar parcialmente el Decreto 2018070001124 del 26 de abril de 2018, que termino el Encargo de Directivo Docente Coordinadora a **María Elena Jaramillo Quintero**, con Cédula **43.765.063**, y efectuar la Revocatoria parcial del acto administrativo que le da por terminado el nombramiento provisionalidad a **Juan Esteban Jaramillo Vélez**, identificado con Cédula **8.164.310**, dándoles continuidad sin interrupción laboral donde vienen laborando, en los respectivos cargos.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001124 del 26 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nominada en Período de Prueba, la servidora docente **ADRIANA MARCELA ORTIZ VALDERRAMA**, identificada con Cédula **44.000.941**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Directivo Docente Coordinadora para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Presbítero José Gómez Isaza, Sede Institución Educativa Escuela Normal Superior Presbítero José Gómez Isaza del municipio de Sonsón en reemplazo de María Elena Jaramillo Quintero, con Cédula 43.765.063; en el sentido que la plaza elegida en Audiencia Pública por la educadora Ortiz Valderrama, se encontraba en **Vacante Definitiva**, y no como se dijo en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001124 del 26 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Encargos de Directivo Docente Coordinadora, a **MARIA ELENA JARAMILLO QUINTERO**, identificada con Cédula **43.765.063**, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral, Sede I.E. Escuela Normal Superior de Abejorral del municipio de Abejorral; quien viene vinculada en propiedad como Docente de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral, Sede I.E. Escuela Normal Superior de Abejorral del municipio de Abejorral, plaza 4148150-010; y darle continuidad sin interrupción laboral en el Encargo de Directivo Docente Coordinadora; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001124 del 26 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, a **JUAN ESTEBAN JARAMILLO VELEZ**, identificado con Cédula **8.164.310**, como Docente de Aula, área de Tecnología Informática en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral del municipio de Abejorral, plaza 4148150-010, Vacante Temporal, y darle continuidad sin interrupción laboral en la misma Institución Educativa en reemplazo de María Elena Jaramillo Quintero, mientras se encuentre en Encargo como Directivo Docente Coordinadora; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Cofinanza Castaño Santa Mayo 19 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001375

Fecha: 25/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo a un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Por Decreto 2018070001125 del 26 de abril de 2018, fue Nombrada en Período de Prueba la señora **NIDIA RUTH ZULUAICA GALVIS**, identificada con Cédula **43.805.349**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Extranjera - Inglés, como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés para la Institución Educativa Braulio Mejía, Sede Institución Educativa Braulio Mejía del municipio de Sonsón en reemplazo de Genier Valoyes Córdoba, con Cédula 12.021.748, a quien se le terminó el nombramiento provisional 12.021.748.

En el acto administrativo que nombra en periodo de prueba a Nidia Ruth Zuluca Galvis, fue registrado error en el nombre del docente a quien reemplazaba, puesto que el servidor docente Genier Valoyes Córdoba ya había sido reemplazado por otro docente que iniciaba periodo de prueba en la misma institución educativa, siendo el educador Juan Camilo Vásquez Toro, quien ocupaba la plaza elegida en audiencia por la señora Nidia Ruth Zuluca Galvis, por lo tanto se debe aclarar parcialmente dicho el acto administrativo de nombramiento en período de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001125 del 26 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Período de Prueba, **NIDIA RUTH ZULUAICA GALVIS**, identificada con Cédula **43.805.349**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Extranjera - Inglés, como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés para la Institución Educativa Braulio Mejía, Sede Institución Educativa Braulio Mejía del municipio de Sonsón en reemplazo de *Genier Valoyes Córdoba*, con Cédula 12.021.748; en el sentido que la señora Zuluca Galvis va en reemplazo de **Juan Camilo Vásquez Toro**, identificado con Cédula **1.036.943.856**, quien pasa a otro municipio, y no como se dijo en dicho acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

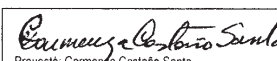
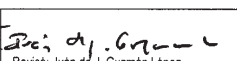
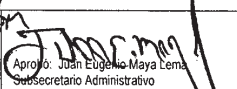
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Mayo 16 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 1 8 0 6 0 2 2 5 4 5 4 *

(21/05/2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y SE INSCRIBEN LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN GENTE UNIDA”

EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL, en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto departamental número 2016070004696 del 22 de agosto de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la FUNDACIÓN GENTE UNIDA, con domicilio en el Municipio de Medellín - Antioquia, solicita mediante oficio radicado con número 2018010150841 del 19 de abril de 2018, presentado por el señor JUAN PABLO BOTERO VELASQUEZ, Representante Legal de la entidad, se apruebe la reforma estatutaria realizada mediante Acta número 50 de la Asamblea Extraordinaria del día 12 de marzo de 2018.

Que la reforma efectuada a los estatutos consistente en la modificación de su objeto social, no desvirtúa los fines esenciales que persigue la entidad, ni es contraria al orden legal, a la moral o a las buenas costumbres y la petición reúne los requisitos exigidos por la Ley.

Que una vez estudiada por la Secretaría de Educación de Antioquia, la documentación aportada por la entidad, conceptúa mediante oficio con radicado número 2018020032342 del 10 de mayo de 2018, que la misma reúne los requisitos formales de que hablan los artículos 28, 29, 30, 31 y 35 del Decreto 0525 de 1990.

Por lo anteriormente señalado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida a los estatutos de la entidad denominada FUNDACIÓN GENTE UNIDA, con domicilio en el Municipio de Medellín – Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir a las siguientes personas miembros del Consejo de Administración para un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(21/05/2018)

su elección mediante Acta número 50 de la Asamblea Extraordinaria del día 12 de marzo de 2018, Así:

Nombre	Cédula	Cargo
Juan Pablo Botero Velásquez	98.632.436	Director - Representante Legal
Carlos Ernesto Torres Villalobos	C.E 321595	Suplente del Director
Luz Elena Vélez Ángel	32.334.710	Tesorera
Jorge Villalobos Ortega	C.E 252271	Asesor Espiritual
Paula Andrea Bedoya Campuzano	43.752.454	Suplente
Gladys Yamile Villa Ochoa	43.759.274	Suplente
Dora Alba Benítez Arias	43.046.152	Suplente

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor JUAN PABLO BOTERO VELÁSQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 98.632.436 como Representante Legal de la entidad en su calidad de Director. y, como Representante Legal Suplente, fue designado el señor CARLOS ERNESTO TORRES VILLALOBOS, identificado con la cedula de extranjería número 321595, quien ejercerán sus funciones para un período de dos (2) años contado a partir de la fecha de su elección mediante Acta número 50 de la Asamblea Extraordinaria del día 12 de marzo de 2018 y el artículo 11 de los Estatutos de la Fundación.

ARTÍCULO CUARTO: Así mismo, anéxese al expediente de la entidad, la documentación relacionada con el nombramiento como Revisor Fiscal del señor FRANCISCO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.036.390 y Tarjeta Profesional número 6857-T. y, como Revisora Fiscal Suplente, fue designada la señora CLAUDIA ESTELA MORENO ACOSTA, identificada con la cedula de ciudadanía número 43.734.839 y tarjeta profesional número 142995-T, para un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de su elección, de conformidad con el Acta número 50 de la Asamblea Extraordinaria del día 12 de marzo de 2018 y el artículo 15 de los Estatutos de la Fundación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario emisor del acto, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, a costa de los interesados, cumplido éste requisito surte sus efectos legales.

Dada en Medellín, a los



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

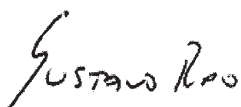
RESOLUCION No.



(21/05/2018)

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el 21/05/2018



GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN
Director de Asesoría Legal y de Control

Proyecto: Alexander Ortega P/Profesional Universitario

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

No. 163348 - 1 vez



AVISA

Medellín, 29 de mayo de 2018


Que el 28 de abril de 2016, falleció el señor **HERNANDO DE JESÚS CORREA BENJUMEA** identificado en vida con la cédula N°. **631.226**, se ha presentado a reclamar la sustitución de la pensión la señora **MARGARITA CARTAGENA DE CORREA** con cédula de ciudadanía N°. **21.672.567** en calidad de esposa del causante.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a esta Dirección, en el término de treinta (30) días.

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL.

Pedido. 4000064648

1 - 2


BEATRIZ ELENA MESA VILLA
 Auxiliar Administrativa
 Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina



Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
 Calle 42 B 52 - 126 Piso 2, oficina 208 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Medellín - Colombia - Suramérica

Medellín, 18 de abril de 2018Medellín, 18 de abril de 2018Medellín, 18 de abril de 2018Medellín, 18 de abril de 2018Medellín, 18 de abril de 2018Medellín, 18 de abril de 2018Medellín, 18 de abril de 2018Medellín, 18 de abril de 2018Medellín, 18 de abril de 2018Medellín, 18 de abril de 2018
 Código Postal 050015Medellín, 18 de abril de 2018
 {PIE_CERTICAMARA}

INGaceta
DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de mayo del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
